



**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA  
DE MAGISTRADA EN  
DIVERSAS SALAS DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala



**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA  
DE MAGISTRADA EN  
DIVERSAS SALAS DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/6/2022**, en el que entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Tercera Ponencia de la ahora Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar.

7. Que mediante Acuerdo **G/JGA/7/2023**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, se autorizó entre otros movimientos, que la Licenciada Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que el Magistrado Héctor Samuel Torres Ulloa, actualmente adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, es el único Magistrado de esa Sala Regional que cuenta con nombramiento expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a que, en la sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración le autorizó una solicitud de licencia, por lo que la Sala se quedará sin ningún Magistrado Titular.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo, los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

10. Que conforme a lo señalado en los dos considerandos que anteceden, se actualiza una situación de urgencia conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal, cuya atención requiere la adscripción de un Magistrado de Sala Regional, para garantizar la debida integración y funcionamiento de la Segunda Sala Regional del Noroeste III; y dado que la Magistrada Irma Cervantes Villarreal ha demostrado contar con los



**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA  
DE MAGISTRADA EN  
DIVERSAS SALAS DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

conocimientos y experiencia necesarios para solventar dicha urgencia, la Junta de Gobierno y Administración, estima necesario cambiarla de adscripción, con la consecuente suplencia en la Ponencia de su actual adscripción.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29, 33 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se adscribe a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

**Segundo.-** En consecuencia, se autoriza que la Licenciada Gloria Araceli Córdoba Ontiveros, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente de Magistrada Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

**Tercero.** La adscripción y suplencia antes referidas, surtirán efectos a partir del día **17 de abril de 2023** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** La Magistrada Irma Cervantes Villarreal y la Licenciada Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/14/2023**

**TEJA** | **86** Años  
· Autonomía · Imparcialidad  
· Especialización  
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA  
DE MAGISTRADA EN  
DIVERSAS SALAS DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**Quinto.** Las servidoras públicas señaladas en los puntos primero y segundo del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Sexto.** Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.